**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

**FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS,** en representación del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Séptima Legislatura y con fundamento en los arábigos 64 fracciones I y II, 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, asimismo la fracción I del artículo 167 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar Iniciativa con carácter de **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN** a efecto de exhortar, atenta y respetuosamente, a los 67 municipios, para que en la elaboración de su proyecto de Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2022, contemplen incentivos y condonaciones a los comerciantes, empresarios y emprendedores con el fin de resurgir el tema económico que se ha visto perjudicado por la contingencia provocada por el COVID-19.

Lo anterior de conformidad la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. En febrero de 2020 surgió en México el brote de COVID-19 que se ha expandido y consecuentemente está afectando diversas regiones del mundo.
2. El 2 de marzo de 2020, la OCDE rindió un informe sobre el impacto Económico del Coronavirus "Coronavirus: The World Economy at Risk", al respecto señala que el brote de Coronavirus (COVID-19) ya ha provocado un considerable sufrimiento humano y graves efectos en la economía.
3. De igual manera, establece que las perspectivas económicas mundiales son inciertas debido al brote de Coronavirus, y a las restricciones generalizadas sobre movilidad laboral y viajes, lo que resulta en retrasos no planificados o recortes bruscos en muchas actividades del sector de servicios.
4. Los comerciantes, empresarios y emprendedores son actores fundamentales para el desarrollo económico y social y han sido el sector más afectado por la pandemia del COVID-19 muchos de ellos se endeudaron para sostener a sus familias y las de sus empleados sin recibir estímulos por parte de los tres niveles gubernamentales.
5. De los 4.86 millones de negocios registrados en México al mes de mayo de 2019, se estima que su número se redujo a 4.47 millones a septiembre del año pasado, es decir un 8.1 por ciento menos. Según los resultados del EDN (Estudios sobre la Demografía de los Negocios) , el 20.81% de los negocios cerraron definitivamente.
6. Desde el 6 de septiembre del año 2021, el estado de Chihuahua pasó al color verde en el semáforo epidemiológico, lo que conlleva los siguientes efectos:
7. No deben existir restricciones de movilidad.
8. La operación de actividades económicas y sociales se deben llevar a cabo de manera habitual.
9. El modelo educativo debe funcionar bajo la nueva normalidad de acuerdo a lo establecido por la SEP.
10. El uso del cubreboca es recomendado en espacios públicos cerrados y obligatorio en el transporte público.
11. Conforme al ACUERDO N° 123/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se reforma el Anexo 1 del Acuerdo 102/2020, publicado el día 10 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, el semáforo epidemiológico quedó de la siguiente manera.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Actividades** | **Rojo** | **Naranja** | **Amarillo** | **Verde** |
| **Esenciales: Salud, consultorios médicos y dentales, agricultura, obra pública, estancias infantiles, servicios básicos, alimentación, minería, construcción, empresas y negocios orientados a satisfacer la demanda de bienes y servicios relacionados con la fabricación, venta y distribución de insumos y artículos de papelería y material didáctico; uniformes, mochilas y demás artículos escolares; telecomunicaciones, dispositivos electrónicos de cálculo y procesamiento de datos como tabletas, computadoras y calculadoras; así como las actividades desarrolladas por editoriales y librerías** | Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y sana distancia. | Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y sana distancia. | Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y sana distancia. | Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y sana distancia. |
| **Educación regular presencial** | Aforo: 50%. Deberá desarrollarse de conformidad con la Estrategia Chihuahua y sus lineamientos operativos, Aforo: 50%. Deberá desarrollarse de conformidad con la Estrategia Chihuahua y sus lineamientos operativos, Aforo: 50%. Deberá desarrollarse de conformidad con la Estrategia Chihuahua y sus lineamientos operativos, Aforo: 50%. Deberá desarrollarse de conformidad con la Estrategia Chihuahua y sus lineamientos operativos, 4080 EDICIÓN EXTRAORDINARIA AL PERIÓDICO OFICIAL Domingo 05 de septiembre de 2021. 5 previstos en la página web de la Secretaría de Educación y Deporte: http://educacion. chihuahua.gob.m x/estrategiachihuahua Con protocolos de higiene, medidas preventivas y sana distancia | Aforo: 50%. Deberá desarrollarse de conformidad con la Estrategia Chihuahua y sus lineamientos operativos, previstos en la página web de la Secretaría de Educación y Deporte: http://educacion. chihuahua.gob.m x/estrategiachihuahua Con protocolos de higiene, medidas preventivas y sana distancia | Aforo: 50%. Deberá desarrollarse de conformidad con la Estrategia Chihuahua y sus lineamientos operativos, previstos en la página web de la Secretaría de Educación y Deporte: http://educacion. chihuahua.gob.m x/estrategiachihuahua Con protocolos de higiene, medidas preventivas y sana distancia. | Aforo: 50%. Deberá desarrollarse de conformidad con la Estrategia Chihuahua y sus lineamientos operativos, previstos en la página web de la Secretaría de Educación y Deporte: http://educacion. chihuahua.gob.m x/estrategiachihuahua Con protocolos de higiene, medidas preventivas y sana distancia |
| **Manufactura aeroespacial y automotriz** | Plantilla laboral: Aforo: 60% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2020, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: hasta 80% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados | Plantilla laboral: Aforo: 80% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2020, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: hasta 100% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados. | Plantilla laboral: Aforo: 80% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2020, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: hasta 100% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados. | Plantilla laboral: Aforo: 90% del número máximo de registros en el IMSS a junio de 2021, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: hasta 100% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados. |
| **Servicios terapéuticos de rehabilitación y atención para personas con discapacidad y enfermedades discapacitantes (Público, privado y organizaciones de la sociedad civil)** | Aforo: 100% Con sanitización posterior a la atención y sin sala de espera, con cita previa. | Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Con sanitización posterior a la atención, sin sala de espera, con cita previa. | Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Con sanitización posterior a la atención, sin sala de espera, con cita previa. | Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Con sanitización posterior a la atención, sin sala de espera, con cita previa. |
| **Bibliotecas** | Abiertas sólo para préstamo externo de libros y material, cubriendo las medidas y protocolos sanitarios. | Aforo: 50% Uso de cubrebocas obligatorio. Medidas preventivas y sana distancia | Aforo: 50% Uso de cubrebocas obligatorio. Medidas preventivas y sana distancia. | Aforo: 75% Uso de cubrebocas obligatorio. Medidas preventivas y sana distancia. |
| **Tiendas de autoservicio** | Aforo: - Mayores a 2,000 m2 : 150 clientes. -De 1,500 a 2,000 m2 : 75 clientes. - De 500 a 1,500 m2 : 50 clientes. - De 200 a 500m2 : 25 clientes. - Menores a 200 m2 : 10 clientes. | Aforo: - Mayores a 3,500m2 : 500 clientes. - De 2,001 a 3,500 m2 : 200 clientes. - De 1,501 a 2,000 m2 : 100 clientes. - De 501 a 1,500 m2 : 75 clientes. - De 200 a 500m2 : 50 clientes. - Menores a 200 m2 : 25 clientes. Se debe señalizar dentro de la tienda un solo sentido de circulación de las personas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. | Aforo: - Mayores a 3,500m2 : 500 clientes. - De 2,001 a 3,500 m2 : 300 clientes. - De 1,501 a 2,000 m2 : 200 clientes. - De 501 a 1,500 m2 : 150 clientes. - De 200 a 500m2 : 75 clientes. - Menores a 200 m2 : 50 clientes. Se debe señalizar dentro de la tienda un solo sentido de circulación de las personas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. | Aforo: - Mayores a 3,500m2 : 1,000 clientes. - De 2,001 a 3,500 m2 : 500 clientes. - De 1,501 a 2,000 m2 : 300 clientes. - De 501 a 1,500 m2 : 200 clientes. - De 200 a 500m2 : 100 clientes. - Menores a 200 m2 : 50 clientes. Se debe señalizar dentro de la tienda un solo sentido de circulación de las personas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. |
| **Industria no esencial** | Aforo: 30% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2020, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: hasta 80% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Medidas preventivas y sana distancia. | Plantilla laboral: Aforo: 60% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2020, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: 100% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados. | Plantilla laboral: Aforo: 60% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2020, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: 100% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados. | Plantilla laboral: Aforo: 80% del número máximo de registros en el IMSS del mes de junio de 2021, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: 100% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados. |
| **Hoteles** | Aforo: 30% Sin áreas comunes. Medidas preventivas y de sana distancia. Uso exclusivo de elevadores para personas con discapacidad. | -Aforo en habitaciones: 40%. -Aforo en áreas comunes: no está permitido. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Uso exclusivo de elevadores para personas con discapacidad. Los gimnasios, albercas y restaurantes dentro de los hoteles deben apegarse a la normatividad de los mismos. | Aforo en habitaciones: 70%. -Aforo en áreas comunes: 50%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Uso exclusivo de elevadores para personas con discapacidad. Los gimnasios, albercas y restaurantes dentro de los hoteles deben apegarse a los Protocolos para la Implementación de Medidas de Seguridad ante el COVID-19 para la Reapertura de Balnearios, Albercas y Parques Acuáticos, disponibles en la página web de la Secretaría de Salud: http://www.chihu ahua.gob.mx/sec retariadesalud | -Aforo en habitaciones: 80%. -Aforo en áreas comunes: 60%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Los gimnasios, albercas y restaurantes dentro de los hoteles deben apegarse a los Protocolos para la Implementación de Medidas de Seguridad ante el COVID-19 para la Reapertura de Balnearios, Albercas y Parques Acuáticos, disponibles en la página web de la Secretaría de Salud: http://www.chihu ahua.gob.mx/sec retariadesalud |
| **Restaurantes** | Cerrados al público, funcionando sólo con servicio de comida para llevar y/o servicio a domicilio. Reapertura de conformidad con las Medidas de Reapertura emitidas por la Secretaría de Salud, en cuyo caso las personas no podrán durar más de dos horas en la mesa, por lo que al cumplir las dos horas tendrán que abandonar el restaurante. | Aforo: 30% en cada una de las áreas de comedor y privados. Terrazas: aforo: 50% con ventanas abiertas. Sin bufete.  Permanencia máxima de los clientes de 3 horas. Protocolo de registro de entrada y salida de todas las personas. 3 metros de separación entre mesas en todas las direcciones con un máximo de 6 personas por mesa. Horario de cierre de servicio al público: de lunes a jueves a las 10:00 p.m.; y viernes, sábados y domingos a las 11:00 p.m. | Aforo: 50% total y en cada una de las áreas (comedor, terrazas y privados). Protocolo de registro de entrada de todas las personas.  3 metros de separación entre mesas en todas las direcciones con un máximo de 10 personas por mesa. Horario normal de acuerdo al permiso de cada establecimiento. | Aforo: 75% total y en cada una de las áreas (comedor, terrazas y privados). Protocolo de registro de entrada de todas las personas.  Máximo de 10 personas por mesa. Horario normal de acuerdo al permiso de cada establecimiento |
| **Bares, centros nocturnos, área de bar de restaurantes; restaurantes cuya actividad principal sea la venta de cerveza, vinos o licores** | Suspendidos. | Suspendidos. | Aforo: 50% Apegados al Protocolo de Medidas de Seguridad ante la Emergencia Sanitaria COVID-19 de Bares, Restaurantes Bar, Cantinas y Centros Nocturnos, disponible en la página web de la Secretaría de Salud: http://www.chihu ahua.gob.mx/sec retariadesalud Horario normal de acuerdo al permiso de cada establecimiento. | Aforo: 50% Apegados al Protocolo de Medidas de Seguridad ante la Emergencia Sanitaria COVID-19 de Bares, Restaurantes Bar, Cantinas y Centros Nocturnos, disponible en la página web de la Secretaría de Salud: http://www.chihu ahua.gob.mx/sec retariadesalud Horario normal de acuerdo al permiso de cada establecimiento. |
| **Salones de eventos, haciendas y granjas.** | Suspendidos. | Exclusivamente los salones de eventos podrán realizar eventos siempre y cuando cumplan con los siguientes lineamientos: a) Uso de cubrebocas en todo momento. b) Sin consumo de alimentos. c) Bebidas únicamente embotelladas y de consumo individual. d) Los lugares tendrán que contar con ventilación. e) Los asistentes deberán permanecer en sus lugares durante el evento. f) Las sillas deberán de ser individuales, contar con separación de 3 metros en todas las direcciones. g) No se podrá exceder del 30% del aforo del establecimiento, con un máximo de 100 personas. h) Máximo 3 horas por evento. Horario permitido: de 09:00 a.m. a 07:00 p.m. | Aforo: 50%, con un máximo de 300 personas. Con aforo del 50% en áreas infantiles. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Espacios cerrados: uso obligatorio de medidores de CO2 . Deberán realizarse con previo aviso a la Secretaría General de Gobierno. Horario de cierre de servicio al público: todos los días a las 12:00 a.m. | Aforo: 50% Con aforo del 50% en áreas infantiles. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Espacios cerrados: uso obligatorio de medidores de CO2 . Deberán realizarse con previo aviso a la Secretaría General de Gobierno. |
| **Salones infantiles** | Suspendidos | Suspendidos | Aforo 30%  Apegados al Protocolo de Seguridad Sanitaria para Salones de Fiestas Infantiles, disponible en la página web de la Secretaría de Salud: http://www.chihu ahua.gob.mx/sec retariadesalud Espacios cerrados: uso obligatorio de medidores de CO2 | Aforo: 50% Apegados al Protocolo de Seguridad Sanitaria para Salones de Fiestas Infantiles, disponible en la página web de la Secretaría de Salud: http://www.chihu ahua.gob.mx/sec retariadesalud Espacios cerrados: uso obligatorio de medidores de CO2 . |
| **Parques infantiles** | Suspendidos | Suspendidos | Aforo: 50% | Aforo: 75% Apegados a los lineamientos autorizados por la Secretaría de Salud. |
| **Casinos** | Suspendidos | Aforo: 30% Permanencia máxima de los clientes de 3 horas. Sin alcohol. Cierre a las 11:00 p.m. Uso obligatorio de cubrebocas. | Aforo: 50% Horario normal de acuerdo al permiso de cada establecimiento. Uso obligatorio de cubrebocas.  Uso obligatorio de medidores de CO2 . Apegados al Protocolo de Seguridad Sanitaria COVID 19 en Establecimientos de Entretenimiento, Salones de Juego y Sorteos de Número (casinos), disponible en la página web de la Secretaría de Salud: http://www.chihu ahua.gob.mx/sec retariadesalud | Aforo: 50% Horario normal de acuerdo al permiso de cada establecimiento. Uso obligatorio de cubrebocas.  Uso obligatorio de medidores de CO2 . Apegados al Protocolo de Seguridad Sanitaria COVID 19 en Establecimientos de Entretenimiento, Salones de Juego y Sorteos de Número (casinos), disponible en la página web de la Secretaría de Salud: http://www.chihu ahua.gob.mx/sec retariadesalud |
| **Spas** | Suspendidos | Aforo: 30% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Con sanitización posterior a la atención, sin sala de espera y con cita previa. Uso exclusivo de elevadores para personas con discapacidad. | Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Con sanitización posterior a la atención. Sala de espera con sana distancia y con cita previa. Uso exclusivo de elevadores para personas con discapacidad. No utilizar baños de vapor. | Aforo: 60% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Con sanitización posterior a la atención. Sala de espera con sana distancia y con cita previa. |
| **Estéticas** | Suspendidos | Aforo: 50% Con sanitización posterior a la atención, sin sala de espera y con cita previa. Uso exclusivo de elevadores para personas con discapacidad. | Aforo: 50% Con sanitización posterior a la atención, sin sala de espera y con cita previa. Uso exclusivo de elevadores para personas con discapacidad. Saunas: cerrados | Aforo: 75% Con sanitización posterior a la atención, sin sala de espera y con cita previa. |
| **Comercios y locales** | Reapertura de conformidad con las Medidas de Reapertura emitidas por la Secretaría de Salud. | Aforo: 50%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Cada comercio debe poner de forma visible su aforo permitido. | Aforo: 65%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Cada comercio debe poner de forma visible su aforo permitido. | Aforo: 75%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Cada comercio debe poner de forma visible su aforo permitido. |
| **Ambulantes y semifijos (Tianguis)** | Suspendidos. | Aforo: 50%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Filtros sanitarios en los accesos peatonales. Distancia de 2 metros entre los frentes y lados de cada puesto. Venta de comida | Aforo: 65%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Filtros sanitarios en los accesos peatonales. Distancia de 2 metros entre los frentes y lados de cada puesto. Venta de comida solo para llevar. | Aforo: 75%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Filtros sanitarios en los accesos peatonales. Distancia de 2 metros entre los frentes y lados de cada puesto. |
| **Comercios dentro de centros comerciales** | Reapertura de conformidad con las Medidas de Reapertura emitidas por la Secretaría de Salud. | Aforo: 30%, tanto al centro comercial como a los establecimientos en su interior. Cada comercio debe poner de forma visible su aforo permitido. Se establecerán rutas de flujo interior en las zonas comunes. Canceladas áreas comunes y atracciones. El área de comida podrá operar al 30% de aforo cumpliendo con los protocolos aplicables a restaurantes. Las tiendas con acceso por la calle usarán esta puerta como entrada y salida y mantendrán cancelada la puerta con acceso al centro comercial. | tanto al centro comercial como a los establecimientos en su interior. Cada comercio debe poner de forma visible su aforo permitido. Se establecerán rutas de flujo interior en las zonas comunes. El área de comida podrá operar al 50% de aforo cumpliendo con los protocolos aplicables a restaurantes. | Aforo: 75%, tanto al centro comercial como a los establecimientos en su interior. Cada comercio debe poner de forma visible su aforo permitido. Se establecerán rutas de flujo interior en las zonas comunes. El área de comida podrá operar al 75% de aforo cumpliendo con los protocolos aplicables a restaurantes. |
| **Museos, teatros y centros culturales** | Suspendidos. | Aforo: 30% Máximo de 100 personas. Uso obligatorio de cubrebocas, cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia. | Aforo: 50% Máximo de 200 personas. Uso obligatorio de cubrebocas, cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia. Espacios cerrados: uso obligatorio de medidores de CO2 . | Aforo: 75% Uso obligatorio de cubrebocas, cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia. Espacios cerrados: uso obligatorio de medidores de CO2 |
| **Actividades físicas y deportivas** | Suspendidos. | De conformidad con los Lineamientos para la Implementación de Medidas Preventivas ante el COVID-19 en el Retorno de Actividades Físicas y Deportivas en Chihuahua, emitidos por la Secretaría de Salud, en coordinación con el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física. Aforo de conformidad con dichos lineamientos. | Apegadas a los Lineamientos para la Implementación de Medidas Preventivas ante el COVID-19 en el Retorno de Actividades Físicas y Deportivas en Chihuahua, emitidos por la Secretaría de Salud en coordinación con el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física. Se exceptúa el uso de cubrebocas en los jugadores durante los eventos deportivos. | Apegadas a los Lineamientos para la Implementación de Medidas Preventivas ante el COVID-19 en el Retorno de Actividades Físicas y Deportivas en Chihuahua, emitidos por la Secretaría de Salud en coordinación con el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física |
| **Iglesias, centros de culto y templos** | Suspendidos. | Aforo: 30% con un máximo de 100 personas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Las celebraciones como bautizos, confirmaciones, bodas y otros, deberán realizarse cumpliendo el aforo y con previo aviso a la Secretaría de Salud. | Aforo: 50% con un máximo de 200 personas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Las celebraciones como bautizos, confirmaciones, bodas y otros, deberán realizarse cumpliendo el aforo y con previo aviso a la Secretaría de Salud. | Aforo: 75% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Las celebraciones como bautizos, confirmaciones, bodas y otros, deberán realizarse cumpliendo el aforo y con previo aviso a la Secretaría de Salud. |
| **Cines** | Suspendidos. | Aforo: 50% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. | Aforo: 50% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. | Aforo: 75% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. |
| **Parques y plazas** | Suspendidos. | Aforo: 40% Sin áreas infantiles. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Uso obligatorio de cubrebocas. Prohibidas las fiestas. | Aforo: 65% Con aforo del 50% en áreas infantiles. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Prohibidas las fiestas. | Aforo: 75% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Prohibidas las fiestas. |
| **Eventos masivos (cerrados)** | Suspendidos. | Suspendidos. | Aforo: 50%. Uso obligatorio de cubrebocas. Cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia. Uso obligatorio de medidores de CO2 . | Aforo: 50%. Máximo de personas: 2,000 Uso obligatorio de cubrebocas. Cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia. Uso obligatorio de medidores de CO2 . |
| **Eventos masivos (espacios abiertos)** | Suspendidos. | Suspendidos. | Aforo: 50%, Uso obligatorio de cubrebocas. Cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia. | Aforo: 50%. Uso obligatorio de cubrebocas. Cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia. |
| **Eventos y reuniones en casa, fiestas privadas** | Suspendidos. | Suspendidos. | Máximo de 20 personas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. | Máximo de 30 personas. Con protocolos de higiene, Medidas preventivas y de sana distancia. |
| **Visitas a CERESOS** | Suspendidas. | Previa cita, cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia, así como los reglamentos que expidan en su caso las autoridades competentes en la materia. | Previa cita, cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia, así como los reglamentos que expidan en su caso las autoridades competentes en la materia | Previa cita, cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia, así como los reglamentos que expidan en su caso las autoridades competentes en la materia |
| **Balnearios, albercas recreativas, parques acuáticos** | Suspendidas. | Suspendidas. | Aforo: 50% Manteniendo sana distancia. Apegados a los Protocolos para la Implementación de Medidas de Seguridad ante el COVID 19 para la Reapertura de Balnearios, Albercas y Parques Acuáticos, disponibles en la página web de la Secretaría de Salud: http://chihuahua. gob.mx/secretari adesalud | Aforo: 65% Manteniendo sana distancia. Apegados a los Protocolos para la Implementación de Medidas de Seguridad ante el COVID 19 para la Reapertura de Balnearios, Albercas y Parques Acuáticos, disponibles en la página web de la Secretaría de Salud: http://chihuahua. gob.mx/secretari adesalud |
| **Visitas a estancias de adultos y asilos** | Suspendidas. | Visitas programadas. Uso obligatorio de cubrebocas, cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia. | Visitas programadas. Uso obligatorio de cubrebocas, cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia. | Visitas programadas. Uso obligatorio de cubrebocas, cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia. |
| **Servicios de atención gubernamental y oficinas administrativas esenciales (Incluido Registro Público de la Propiedad y Registro Civil)** | Aforo: 100% Medidas preventivas y de sana distancia. | Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. | Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. | Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. |
| **Servicios de atención gubernamental y oficinas administrativas NO esenciales** | Aforo: 30% Medidas preventivas y de sana distancia. Sin actividades que impliquen contacto directo con el público. | Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. | Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. | Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. |

1. Al mes de agosto del 2021, según datos de la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado, se tenía cubierto un 72% en la vacunación contra COVID-19 en la población de 18 años en adelante con al menos una dosis, mientras la ocupación hospitalaria es inferior al 20%, y con menos de 100 personas hospitalizadas.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de:

# **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se exhorta, atenta y respetuosamente a los 67 municipios que conforman el estado de Chihuahua, para que en la elaboración de su proyecto de Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2022, contemplen estímulos en trámites municipales como condonaciones y descuentos en el impuesto predial y recargos del año 2020, además de anteriores, asimismo descuentos en las licencias de uso de suelo, buen funcionamiento, de alcoholes, fusión de predios, permiso de vendedores ambulantes y permisos de construcción.

**SEGUNDO**.- Se exhorta, atenta y respetuosamente al Ejecutivo Estatal para que dentro de sus facultades contemple aumentar los porcentajes de aforos al semáforo epidemiológico en color verde con base a los datos citados anteriormente.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría a efecto de que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba de publicarse.

**DADO** en la sede del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta días del mes de septiembre de 2021.

**ATENTAMENTE**

**FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS**

**DIPUTADO CIUDADANO**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.**